

PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS MULTITALENT



GESTION FIDUCIARIA S.A.
FIDUCIARIO FINANCIERO

Gestión Fiduciaria S.A.
Fiduciario, Organizador y Emisor

SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DEL

FIDEICOMISO FINANCIERO “CRONOCRED I”



Cronocred
CLOUD CREDIT

Cronocred S.A.
Fiduciante y Administrador de lo Créditos



Colocador



TRANEXBUR S.A.
AGENTE DEL M.A.E. N° 625
INSCRIPTO ANTE MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.

Colocador

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 9.957.439.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
Interés Variable V/N \$ 6.771.059.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
Interés Variable V/N \$ 597.446.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
Interés Fijo V/N \$ 1.792.339.-

Certificados de Participación
V/N \$ 796.595.-

Los Valores Fiduciarios han sido emitidos por Gestión Fiduciaria S.A. (el “Fiduciario”) con relación al Fideicomiso Financiero Cronocred I, en el que Cronocred S.A. (el “Fiduciante” o “Cronocred”) actúa como Fiduciante, constituido de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441, las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios Multitalent (el “Programa”). El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como principal fuente los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley Nro. 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA A OCTUBRE DE 2012. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR

CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar)

La oferta pública del Programa fue autorizada por Resolución Nro16.889_ del16 de agosto de 2012 y el presente fideicomiso por providencia de Directorio de fecha 11 de enero de 2013, todas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante en lo que a cada uno respecta. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 17 de enero de 2013 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto completo y con el Prospecto del Programa publicado este último en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el 29 de agosto de 2012. Los documentos están disponibles además en www.cnv.gob.ar y en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN DEL FIDUCIANTE Y DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS MISMOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO Y LUCHA CONTRA EL TERRORISMO PREVISTAS EN LA LEY 25.246 Y MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN Y LOS COLOCADORES, SE ENCUENTRAN HABILITADOS PARA SOLICITAR A LOS INVERSORES INFORMACIÓN SOBRE EL ORIGEN DE LOS FONDOS DESTINADOS A LA SUCRIPCIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE NO DAR CURSO A LAS OPERACIONES CUANDO, A SOLICITUD DE ALGUNO DE ELLOS, LOS INTERESADOS NO BRINDAREN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR.

DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DECRETO NRO. 677/01, LOS OFERENTES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN TAMBIÉN RESPONSABLES JUNTO CON EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE EN LO QUE A CADA UNO DE ESTOS RESPECTA, DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTO POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. EN CONSECUENCIA, LOS ORGANIZADORES Y LOS COLOCADORES DECLARAN HABER REVISADO DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE C COMIENZAN A DEVENGAR INTERES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FIDEICOMISO FINANCIERO CRONOCRED I

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario de Fideicomiso inserto en el presente.

Fiduciante y Administrador	Cronocred S.A. fuera del presente contrato de Fideicomiso, no existe otra relación entre las Partes.
Fiduciario – Emisor y Agente de Custodia	Gestión Fiduciaria S.A.
Administrador Sustituto	N&F Capital Markets S.A.
Agentes de Cobro Complementarios	Son las siguientes entidades: Asociación Mutual Personal de Empleados de Sindicatos Unidos y Privados “AMESUP”, Asociación Mutual Para La Seguridad Social 13 de Mayo, Mutual Afiliados a Seros Chubut “A.M.A.Se.CH”, Integración Solidaria de Ayuda Reciproca “ISAR”, Mutual del Personal de la Obra Social de Empleados Públicos “MUPOSEP”, Asociación Mutual de Trabajadores Argentinos Estatales “AMTAE”, Cooperativa “CONCRETAR” de Consumo, Crédito, Vivienda y Servicios Asistenciales Ltda.
Entidades de Retención	Son el ANSeS, la Provincia de Mendoza, la Provincia de Córdoba, la Provincia de Chaco y la Provincia de Chubut.
Bienes Fideicomitados	Créditos personales otorgados por el Fiduciante en pesos, cuya Cobranza, se efectúa a través de Códigos de Descuento.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)	Serán emitidos por un valor nominal de hasta \$ 6.771.059 (pesos seis millones setecientos setenta y un mil cincuenta y nueve) equivalente al 68% (sesenta y ocho por ciento) de los Valores Fiduciarios. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez pagados los Gastos e impuestos del Fideicomiso y deducidas las contribuciones al Fondos de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez –de corresponder: (a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos desde la Fecha de Corte hasta el último día del mes calendario anterior a la primer Fecha de Pago de Servicios - para el primer Servicio-, y durante el Período de Devengamiento de VDFA -para los restantes-, luego de deducir el interés de los VDFA, y (b) en concepto de interés, devengarán una tasa variable nominal anual equivalente a la Tasa Badlar más 300 puntos básicos. Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A nunca será inferior al 17% (diecisiete por ciento) nominal anual ni superior al 24% (veinticuatro por ciento) nominal anual. Para su cálculo se considerará como base un año de 360 días (12 meses de 30 días) calculados durante el Período de Devengamiento VDFA correspondiente a cada Pago de Servicios.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)	Serán emitidos por un valor nominal de hasta \$ 597.446 (pesos quinientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis), equivalente al 6% (seis por ciento) de los Valores Fiduciarios. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez pagados los Gastos e impuestos del Fideicomiso y deducidas las contribuciones al Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias y el Fondo de Reserva: (a) una vez cancelados los VDFA, en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos durante el Período de Devengamiento VDFB serán destinados a amortizar los VDFB, luego de deducir el interés de los VDFB, y (b) en concepto de interés, devengarán una tasa variable nominal anual equivalente a la Tasa Badlar más 500 puntos básicos. Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los VDFB nunca será inferior al 19% (diecinueve por ciento) nominal anual ni superior al 26% (veintiséis por ciento) nominal anual. Para su cálculo se considerará como base un año de 360 días (12 meses de 30 días) calculados durante el Período de Devengamiento VDFB correspondiente a cada Pago de Servicios.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)	Serán emitidos por un valor nominal de hasta \$ 1.792.339 (pesos un millón setecientos noventa y dos mil trescientos treinta y nueve), equivalente al 18% (dieciocho por ciento) de los Valores Fiduciarios. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez repuesto el Fondo de Gastos e Impuesto a las Ganancias y restituido el Fondo de Reserva: (a) en concepto de amortización, una vez cancelados los VDFA y los VDFB, la totalidad de los ingresos percibidos durante el Período de Devengamiento VDFC, luego de deducir el interés de los VDFC, y (b) en concepto de interés, una vez cancelados los VDFA y los VDFB, devengarán una tasa fija nominal anual del 22% (veintidós por ciento). Para su cálculo se considerará como base un año de 360 días (12 meses de 30 días) calculado durante el Período de Devengamiento VDFC correspondiente a cada Pago de Servicios.
Certificados de Participación (“CP”)	Valor nominal \$ 796.595 (pesos setecientos noventa y seis mil quinientos noventa y cinco), equivalente al 8% (ocho por ciento) del Valor Fideicomitado con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y neto de los importes indicados en el artículo 2.8 inciso D: a) una vez deducidos los gastos e impuestos del fideicomiso se imputarán a la amortización de los CP la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios Y hasta completar que el valor nominal de la clase quede en \$100 de valor residual, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir.
Período de Devengamiento VDFA Cálculo de Intereses.	Es el período: (a) transcurrido entre la Fecha de Corte inclusive y el último día del mes calendario anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.
Período de Devengamiento VDFB	Es el período: (a) transcurrido entre el 1 de Noviembre de 2013 inclusive y el último día del mes calendario anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios de VDFB, para el primer Servicio VDFB, y (b) el mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.
Período de Devengamiento VDFC	Es el período: (a) transcurrido entre el 1 de enero de 2014 inclusive y el último día del mes calendario anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios de VDFC, para el primer Servicio VDFC, y (b) el mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios.

Tasa BADLAR Bancos Privados	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. El Fiduciario a los efectos del cálculo de los intereses tomará en cuenta el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento VDFA para los VDFA y al Período de Devengamiento VDFB para los VDFB. Para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bkra.gob.ar/estadisticas/monetarias y financieras/tasas de interés por depósitos y BADLAR . En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Fecha de Corte	Es el 1 de abril de 2012.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Colocadores Precio de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de Eco Sociedad de Bolsa S.A. y Tranexbur S.A. a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificado”, conforme a las ofertas que los interesados presenten al sistema electrónico de colocación del Mercado de Valores de Rosario (“SEMERVAROS”) (a través de los mismos Colocadores y de los agentes y sociedades de bolsa del Mervaros y de los demás agentes habilitados a presentar tales ofertas en el SEMERVAROS. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
Cotización y negociación	Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Rosario, y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).
Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	El valor nominal unitario se fija en \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1.000 (pesos mil).
Calificadora de Riesgo	FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	“AA(arg)”
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	“BBB+(arg)”
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C	“CCC(arg)”
Certificados de Participación	“CC(arg)”

II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IV.- RÉGIMEN PARA SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR Y DEL LAVADO DE DINERO DE ORIGEN DELICTIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO Y ORGANIZADOR

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.- DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE COBRO COMPLEMENTARIOS Y DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN.

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X. CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR, DEL FIDUCIARIO Y ADMINISTRADOR SUSTITUTO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XII.- RESOLUCIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE VINCULADAS AL FIDEICOMISO Y A LA EMISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIII. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

1. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública en la República Argentina conforme a la ley 17.811 y las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los artículos 57 a 61 del Capítulo VI de las Normas de la CNV, a través del módulo de licitaciones del Sistema Electrónico del Mercado de Valores de Rosario (“SEMERVAROS”) bajo la modalidad ciega La colocación estará a cargo de Eco Sociedad de Bolsa S.A. y Tranexbur S.A. (los “Colocadores”) y demás agentes intermediarios habilitados por el sistema informático SEMERVAROS. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 1% de los montos colocados (según el caso).

2. Existen contratos de underwriting por el cual el Nuevo Banco del Chaco S.A, se compromete a suscribir hasta un cierto monto determinado los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no sean colocados entre terceros a la finalización del período de colocación.

3. Los Colocadores realizarán sus mejores esfuerzos para colocar los Valores Fiduciarios, los cuales podrán incluir entre otros, los siguientes actos cumpliendo con los requisitos exigidos por el artículo 8º, Capítulo VIII de las Normas de la CNV: (i) contactos personales con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión; (iii) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución de material de difusión escrito a potenciales inversores; (vi) remisión de material impreso; (vii) reuniones informativas individuales o colectivas (“road shows”) con potenciales inversores acerca de las características de los Valores Fiduciarios y de los activos fideicomitidos en particular, de conformidad con lo previsto por las Normas de la CNV.

4. El Fiduciario procederá a la publicación del Suplemento de Prospecto definitivo en el boletín diario de la bolsa donde los Valores Fiduciarios coticen y en la AIF, lo cual ocurrirá una vez autorizada la oferta pública de los Valores Fiduciarios por la CNV. Los inversores interesados en obtener una copia del Suplemento de Prospecto y del Prospecto del Programa podrán retirarlas en las oficinas de los Colocadores en el horario habitual de la actividad comercial (de 10 a 15 hs).

5. Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores y el Fiduciante según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el boletín diario de la bolsa donde los Valores Fiduciarios coticen y en la AIF, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Colocación (conforme se define más adelante), la fecha de liquidación, y el domicilio de los Colocadores.

El período de colocación incluirá un plazo mínimo de cuatro (4) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de un (1) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). El Período de Difusión y/o el Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores y el Fiduciante, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la bolsa donde los Valores Fiduciarios coticen y en la AIF dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los Colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar cualquier Oferta de Suscripción que no cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo alguno contra el Emisor o contra los Colocadores.

Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados el precio de suscripción y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, con aquellos inversores que hubieran ofrecido un precio igual o mayor al Precio de Suscripción, o una TIR igual o menor a la Tasa de Corte debiendo pagarse el precio de suscripción dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

6. Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda, conforme al rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) o precios según corresponda ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas durante el Período de Licitación (el “Precio de Suscripción”) por los Colocadores y demás agentes intermediarios habilitados por el sistema informático SEMERVAROS durante el Período de Licitación (el “Precio de Suscripción”).

Las Ofertas de Suscripción relativas a los VDF deberán ser iguales o superiores a la suma de V\$N 1.000 y por múltiplos de mil.

La ofertas de suscripción relativas a los CP deberán ser iguales o superiores a la suma de V/N \$10.000 y por múltiplos de mil.

7. Para la suscripción de los Valores Fiduciarios, cada oferente que cumpla con los requisitos exigidos podrá presentar una o más ofertas de suscripción por los *Tramos Competitivo y no Competitivo*.

Tramo Competitivo: Las totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores Fiduciarios de cada clase mayores a V\$N 50.000 se consideran “ofertas de tramo competitivo” y deberán indicar, en todos los casos, la TIR o el precio solicitado según el caso.

Tramo no Competitivo: Las totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores Fiduciarios de cada clase iguales o inferiores a V\$N 50.000 se consideran “ofertas de tramo no competitivo” y, a diferencia de las del “tramo competitivo”, no deberán incluir la TIR ni el precio solicitado. Se adjudicarán a la Tasa de Corte o al Precio de Corte, conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, no pudiendo superar el 50% del monto total adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva. Cuando las solicitudes de suscripción en el “tramo no competitivo” superen el 50% mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del monto total adjudicado a terceros de la emisión de la clase respectiva.

8. Las ofertas recibidas para los Valores Fiduciarios serán adjudicadas de la siguiente manera - en forma separada para cada una de las Clases : en primera instancia se adjudicará la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo -teniendo en cuenta las restricciones del apartado precedente-; luego el monto restante se adjudicará a quienes la formularan bajo el Tramo Competitivo, comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR o el mayor precio, según corresponda y continuando hasta agotar los títulos disponibles de la clase correspondiente. A los efectos de la determinación de la Tasa de Corte o el Precio de Corte, se tomará en cuenta la sumatoria de los montos de las ofertas recibidas por el Tramo no Competitivo y Competitivo.

La adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (establecido sobre la base de la mayor tasa aceptada o el menor precio aceptado, según corresponda) para todas las ofertas aceptadas (la “Tasa de Corte” y el “Precio de Corte”, respectivamente), que se corresponderá con la mayor tasa o menor precio ofrecido que agote la cantidad de Valores Fiduciarios de cada clase que se resuelva colocar.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos - se reservan el derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida y establecer una Tasa de Corte, que en ambos casos, será superior a la Tasa Cupón y menor a la mayor tasa ofrecida. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria. Asimismo el Fiduciante podrá aceptar ofertas por los Certificados de Participación hasta un nivel de precio ofertado y establecer un Precio de Corte. De la misma manera los Certificados de Participación sin colocar serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte.

Asimismo, en el supuesto que la totalidad de ofertas aceptables fuera inferior a la cantidad total de Valores Fiduciarios a colocar, se procederá a adjudicar al Fiduciante dicha cantidad inferior a la máxima TIR aceptada o al menor precio aceptado, según el caso. Los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros, ni adjudicados a los Underwriters, podrán ser adjudicados al Fiduciante como parte de pago de la cartera de Créditos transferida al Fideicomiso a la máxima TIR aceptada o al menor precio aceptado.

Los Colocadores, siguiendo instrucciones del Fiduciante, podrán considerar desierta la licitación en caso de (i) ofertas por un monto inferior respecto de la totalidad de los valores ofrecidos, o (ii) en el caso que las ofertas en el Tramo Competitivo no alcancen el 50% del monto de la emisión de una o más clases de VDF aún cuando la totalidad de las ofertas de la clase respectiva superen el monto de la emisión o (iii) en el caso que las ofertas en el Tramo Competitivo determinen una Tasa de Corte que no sea aceptable para el Fiduciante (para lo cual requerirá la conformidad de los Underwriters respecto de la/s clase/s de VDF en los que tengan participación). En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna.

Ante la inexistencia de ofertas en el Tramo Competitivo en el caso de los CP se adjudicarán al Fiduciante a la par.

Los Colocadores adjudicarán a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de los Valores Fiduciarios ofrecidos (de no haber ejercido la facultad de considerar desierta la licitación como se especificó anteriormente) en caso de (i) ofertas por un monto inferior respecto de la totalidad de los Valores Fiduciarios ofrecidos; (ii) que habiendo ofertas por partes o por el total de los Valores Fiduciarios ofrecidos se acepte una Tasa de Corte o Precio de Corte que sólo permita colocar parte de los mismos o (iii) en el caso que las ofertas en el Tramo Competitivo no alcancen el 50% del monto de la emisión de una o más clases de Valores Fiduciarios aún cuando la totalidad de las ofertas de la clase respectiva superen el monto de la emisión .

En el caso de que varios inversores presenten ofertas de suscripción de igual TIR ofrecidas a la Tasa de Corte o igual al Precio de Corte, según corresponda, y el monto de la suma de esas ofertas supere el importe remanente para adjudicar, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de Valores Fiduciarios correspondientes entre dichos oferentes.

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva oferta de suscripción contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de pesos uno (V\$N 1) de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las ofertas de suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación de la Tasa de Corte y Precio de Corte antes descrita quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para los Colocadores ni otorgue a los respectivos Oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Los Colocadores no estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus ofertas de suscripción han sido totalmente excluidas.

9. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelvan libremente solicitarles los Colocadores o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la ley 25.246 o establecidas por la CNV y el BCRA. Los Colocadores podrán rechazar ofertas en el caso que no se dé cumplimiento a las referidas normas o a lo requerido por los Colocadores al respecto. Sin perjuicio de ello, los Colocadores serán responsable de velar por el cumplimiento de la normativa de prevención del lavado de dinero sólo respecto de sus propios comitentes, pero no de aquellos cuyas ofertas de suscripción hayan sido ingresadas al SEMERVAROS a través de agentes del mercado distinto a los Colocadores.

10. Los Colocadores no garantizan a los inversores que remitan ofertas de suscripción que, mediante el sistema de adjudicación que corresponda a los Valores Fiduciarios, se les adjudicará el mismo valor nominal de los Valores Fiduciarios detallados en la oferta de suscripción, debido a que dichas ofertas pueden no ser aceptadas o ser aceptadas parcialmente. Los Colocadores no son responsables por los problemas, fallas, pérdida de enlace, errores de aplicación, ni caídas del software del sistema SEMERVAROS.

11. Los agentes de entidades autorreguladas autorizadas que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de Valores Fiduciarios requeridos, el límite de precio y/o tasa y cualquier otro dato que resulte relevante y deberán contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda) y en especial las resoluciones 11/2011, 37/2011, 229/11 y 140/12 de la UIF y sus modificaciones.

12.- Los Valores Fiduciarios podrán cotizar en la BCR y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

XIV. -CALIFICACION DE RIESGO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XV.- DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS A LA FECHA DE CORTE

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM Nro 1203121051-90, que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resol 503/07. Dicha información se encuentra a disposición del inversor, en las oficinas del Fiduciario.

XVI.- COMPOSICION DE LA CARTERA

Resumen de la Cartera

ANSES

	Créditos	Clientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total
Totales	935	823	2.534.610,15	2.377.573,42	1.392.662,20	3.770.235,61
<i>Promedio de los atributos</i>						
Capital original x operación						2.710,81
Capital original x cliente						3.079,72
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						2.542,86
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						2.888,91
Saldo Total x Operación con Saldo						4.032,34
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						2,92
Vida Remanente ponderada x Capital						28,73
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						28,90

Provinciales

	Créditos	Clientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total
Totales	803	745	5.694.312,22	5.498.527,03	3.886.176,25	9.384.703,28
<i>Promedio de los atributos</i>						
Capital original x operación						7.091,30
Capital original x cliente						7.643,37
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						6.847,48
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						7.380,57
Saldo Total x Operación con Saldo						11.687,05
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						1,46
Vida Remanente ponderada x Capital						26,72
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						26,84

Total

	Créditos	Clientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total
Totales	1.738	1.568	8.228.922	7.876.100	5.278.838	13.154.938,89
<i>Promedio de los atributos</i>						
Capital original x operación						4.734,71
Capital original x cliente						5.248,04
Saldo de Capital x Operaciones con Saldo						4.531,70
Saldo de Capital x Clientes con Saldo						5.023,02
Saldo Total x Operación con Saldo						7.569,01
Antigüedad ponderada x Saldo de Capital						1,90
Vida Remanente ponderada x Capital						27,34
Vida Remanente ponderada x Saldo de Capital						27,46

Estratificación de la cartera

Estratos por Capital Original

Capital Original	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 1500	422.692,98	5,14%	5,14%	393.618,59	5,00%	5,00%	388	22,32%	22,32%
1501 - 3000	1.024.124,23	12,45%	17,58%	962.308,17	12,22%	17,22%	471	27,10%	49,42%
3001 - 6000	1.866.268,45	22,68%	40,26%	1.777.350,83	22,57%	39,78%	431	24,80%	74,22%
6001 - 12000	2.541.521,10	30,89%	71,15%	2.447.901,53	31,08%	70,86%	312	17,95%	92,17%
> 12000	2.374.315,62	28,85%	100,00%	2.294.921,34	29,14%	100,00%	136	7,83%	100,00%
Total	8.228.922,37	100,00%		7.876.100,45	100,00%		1.738	100,00%	

Estratos por Saldo de Capital

Saldo de Capital	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 1500	486.309,58	5,91%	5,91%	450.612,35	5,72%	5,72%	428	24,63%	24,63%
1501 - 3000	1.079.559,19	13,12%	19,03%	1.013.442,00	12,87%	18,59%	469	26,99%	51,61%
3001 - 6000	1.878.650,04	22,83%	41,86%	1.789.017,31	22,71%	41,30%	414	23,82%	75,43%
6001 - 12000	2.560.863,61	31,12%	72,98%	2.466.622,95	31,32%	72,62%	303	17,43%	92,87%
> 12000	2.223.539,96	27,02%	100,00%	2.156.405,84	27,38%	100,00%	124	7,13%	100,00%
Total	8.228.922,37	100,00%		7.876.100,45	100,00%		1.738	100,00%	

Estratos por Plazo Original

Plazo Original	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 12	444.747,84	5,40%	5,40%	415.452,75	5,27%	5,27%	122	7,02%	7,02%
13 - 24	3.233.101,81	39,29%	44,69%	3.084.822,54	39,17%	44,44%	715	41,14%	48,16%
25 - 36	3.499.563,78	42,53%	87,22%	3.369.905,49	42,79%	87,23%	546	31,42%	79,57%
37 - 40	1.051.508,94	12,78%	100,00%	1.005.919,67	12,77%	100,00%	355	20,43%	100,00%
Total	8.228.922,37	100,00%		7.876.100,45	100,00%		1.738	100,00%	

Estratos por Vida Remanente

Vida Remanente	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 12	462.041,93	5,61%	5,61%	430.219,59	5,46%	5,46%	127	7,31%	7,31%
13 - 24	3.280.518,23	39,87%	45,48%	3.129.812,33	39,74%	45,20%	734	42,23%	49,54%
25 - 36	3.609.119,32	43,86%	89,34%	3.474.014,73	44,11%	89,31%	599	34,46%	84,00%
37 - 40	877.242,89	10,66%	100,00%	842.053,81	10,69%	100,00%	278	16,00%	100,00%
Total	8.228.922,37	100,00%		7.876.100,45	100,00%		1.738	100,00%	

Estratos por Antigüedad

Antigüedad	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
0 - 1	3.312.120,36	40,25%	40,25%	3.302.519,68	41,93%	41,93%	467	26,87%	26,87%
2 - 3	3.279.106,77	39,85%	80,10%	3.089.492,61	39,23%	81,16%	899	51,73%	78,60%
4 - 6	1.637.695,25	19,90%	100,00%	1.484.088,16	18,84%	100,00%	372	21,40%	100,00%
Total	8.228.922,37	100,00%		7.876.100,45	100,00%		1.738	100,00%	

Estratos por Cuota

Cuota	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
1 - 100	522.587,01	6,35%	6,35%	490.228,30	6,22%	6,22%	431	24,80%	24,80%
101 - 200	937.575,07	11,39%	17,74%	881.650,86	11,19%	17,42%	403	23,19%	47,99%
201 - 400	1.731.730,20	21,04%	38,79%	1.647.783,38	20,92%	38,34%	422	24,28%	72,27%
401 - 800	2.633.230,76	32,00%	70,79%	2.534.845,79	32,18%	70,52%	338	19,45%	91,71%
< 800	2.403.799,33	29,21%	100,00%	2.321.592,12	29,48%	100,00%	144	8,29%	100,00%
Total	8.228.922,37	100,00%		7.876.100,45	100,00%		1.738	100,00%	

Estratos por Mora

Cuota	Capital Original	% Cap. Original	% Acum.	Saldo de Capital	% Sdo. Capital	% Acum.	Cantidad	% Cantidad	% Acum.
Sin atraso	7.100.251,56	86,28%	86,28%	6.808.888,83	86,45%	86,45%	1.321	76,01%	24,17%
0 - 30	446.981,81	5,43%	91,72%	460.751,88	5,85%	92,30%	215	12,37%	47,87%
30 - 60	316.735,47	3,85%	95,56%	289.052,89	3,67%	95,97%	135	7,77%	74,63%
60 - 90	364.953,53	4,44%	100,00%	317.406,85	4,03%	100,00%	67	3,86%	100,00%
Total	8.228.922,37	100,00%		7.876.100,45	100,00%		1.738	100,00%	

Nota: Los Deudores de los Créditos son todos Personas Físicas

FLUJO DE FONDOS TEÓRICO

FLUJO TOTAL				
Mes	Capital	Interés	Total	Valor Actual
abr-12	142.226,62	201.546,78	343.773,40	339.035
may-12	168.879,41	229.875,49	398.754,90	386.495
jun-12	200.344,33	266.832,56	467.176,88	444.769
jul-12	217.136,72	277.199,51	494.336,23	462.531
ago-12	224.808,45	271.205,89	496.014,34	455.856
sep-12	232.390,18	264.738,47	497.128,65	448.763
oct-12	241.276,73	257.795,75	499.072,48	442.769
nov-12	247.950,88	250.302,40	498.253,28	434.188
dic-12	255.060,01	242.365,77	497.425,78	426.012
ene-13	260.151,52	233.955,78	494.107,30	415.652
feb-13	265.962,96	225.177,82	491.140,78	405.816
mar-13	274.031,55	215.995,89	490.027,43	398.393
abr-13	274.182,95	206.283,64	480.466,58	383.680
may-13	276.511,26	196.466,41	472.977,67	371.203
jun-13	273.552,41	186.425,07	459.977,48	354.587
jul-13	268.081,86	176.406,50	444.488,36	336.753
ago-13	268.564,60	166.484,74	435.049,33	323.746
sep-13	277.195,30	156.351,06	433.546,36	316.896
oct-13	280.371,32	145.635,27	426.006,59	306.029
nov-13	280.568,48	134.618,56	415.187,03	292.958
dic-13	266.341,60	123.461,00	389.802,60	270.316
ene-14	237.488,03	112.716,97	350.205,00	238.541
feb-14	221.743,38	103.076,68	324.820,05	217.320
mar-14	224.925,07	94.009,99	318.935,06	209.955
abr-14	215.580,98	84.657,61	300.238,58	194.136
may-14	201.771,27	75.676,52	277.447,79	176.314
jun-14	176.025,36	67.317,54	243.342,90	151.893
jul-14	163.397,85	60.190,74	223.588,59	137.162
ago-14	163.118,61	53.579,31	216.697,92	130.573
sep-14	167.585,06	46.883,92	214.468,98	126.934
oct-14	163.291,84	39.878,82	203.170,65	118.179
nov-14	156.671,90	32.914,34	189.586,24	108.318
dic-14	136.147,15	26.111,98	162.259,13	91.111
ene-15	123.202,25	20.129,70	143.331,95	79.053
feb-15	106.527,90	14.680,95	121.208,85	65.663
mar-15	102.001,17	10.020,37	112.021,54	59.712
abr-15	80.548,21	5.543,69	86.091,90	45.075
may-15	36.010,51	2.043,72	38.054,22	19.581
jun-15	4.474,80	281,30	4.756,09	2.404
Total	7.876.100,45	5.278.838,45	13.154.938,89	10.188.369

Total cobrado desde la fecha de corte hasta el 30/11/2012: \$ 3.486.446,73 (Capital: \$ 1.585.272,40. Interés: \$ 1.901.174,33)

XVII.- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Aplicación de fondos estimados del Fideicomiso Financiero	
Cobranzas	\$ 13.154.938,89
Interés VDFA	\$ 1.214.601,49
Capital VDFA	\$ 6.771.059,00
Interés VDFB	\$ 15.805,80
Capital VDFB	\$ 597.446,00
Interés VDFC	\$ 146.107,70
Capital VDFC	\$ 1.792.339,00
Capital CP	\$ 796.495,00
Rendimiento CP	\$ 27.769,00
Incobrabilidad	\$ 487.025,98
Gastos del Fideicomiso	\$ 1.094.253,65
Impuesto a las Ganancias	\$ 14.897,70
Impuestos Ingresos Brutos	\$ 197.138,57

Fecha de Pago	VDFA		
	Interés	Capital	Saldo
25/02/2013	\$ 959.233,36	\$ 3.237.942,00	\$ 3.533.117,00
25/03/2013	\$ 50.052,49	\$ 392.418,00	\$ 3.140.699,00
25/04/2013	\$ 44.493,24	\$ 392.383,00	\$ 2.748.316,00
25/05/2013	\$ 38.934,48	\$ 391.474,00	\$ 2.356.842,00
25/06/2013	\$ 33.388,60	\$ 389.655,00	\$ 1.967.187,00
25/07/2013	\$ 27.868,48	\$ 372.216,00	\$ 1.594.971,00
25/08/2013	\$ 22.595,42	\$ 373.099,00	\$ 1.221.872,00
25/09/2013	\$ 17.309,85	\$ 369.323,00	\$ 852.549,00
25/10/2013	\$ 12.077,78	\$ 362.632,00	\$ 489.917,00
25/11/2013	\$ 6.940,49	\$ 369.401,00	\$ 120.516,00
25/12/2013	\$ 1.707,31	\$ 120.516,00	\$ -
Total	\$ 1.214.601,49	\$ 6.771.059,00	

El cuadro de pago de servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto 17% (diecisiete por ciento)

Fecha de Pago	VDFB		
	Interés	Capital	Saldo
25/12/2013	\$ 9.459,56	\$ 234.447,00	\$ 362.999,00
25/01/2014	\$ 5.747,48	\$ 325.183,00	\$ 37.816,00
25/02/2014	\$ 598,75	\$ 37.816,00	\$ -
Total	\$ 15.805,80	\$ 597.446,00	

El cuadro de pago de servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto 19% (diecinueve por ciento)

Fecha de Pago	VDFC		
	Interés	Capital	Saldo
25/02/2014	\$ 32.859,55	\$ 232.297,00	\$ 1.560.042,00
25/03/2014	\$ 28.600,77	\$ 251.127,00	\$ 1.308.915,00
25/04/2014	\$ 23.996,78	\$ 238.901,00	\$ 1.070.014,00
25/05/2014	\$ 19.616,92	\$ 234.391,00	\$ 835.623,00
25/06/2014	\$ 15.319,76	\$ 216.633,00	\$ 618.990,00
25/07/2014	\$ 11.348,15	\$ 182.252,00	\$ 436.738,00
25/08/2014	\$ 8.006,86	\$ 176.713,00	\$ 260.025,00
25/09/2014	\$ 4.767,13	\$ 173.200,00	\$ 86.825,00
25/10/2014	\$ 1.591,79	\$ 86.825,00	\$ -

Total	\$ 146.107,70	\$ 1.792.339,00	
--------------	----------------------	------------------------	--

El cuadro de pago de servicios de los VDFC se ha confeccionado considerando el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto 22% (veintidós por ciento)

Fecha de Pago	CP		
	Capital	Rendimiento	Saldo
25/10/2014	\$ 76.886,00	\$ -	\$ 719.709,00
25/11/2014	\$ 162.762,00	\$ -	\$ 556.947,00
25/12/2014	\$ 149.624,00	\$ -	\$ 407.323,00
25/01/2015	\$ 107.048,00	\$ -	\$ 300.275,00
25/02/2015	\$ 99.154,00	\$ -	\$ 201.121,00
25/03/2015	\$ 77.999,00	\$ -	\$ 123.122,00
25/04/2015	\$ 62.781,00	\$ -	\$ 60.341,00
25/05/2015	\$ 46.056,00	\$ -	\$ 14.285,00
25/06/2015	\$ 14.185,00	\$ 23.108,00	\$ 100,00
25/07/2015	\$ 100,00	\$ 4.561,00	\$ -

Total	\$ 796.595,00	\$ 27.669,00	
--------------	----------------------	---------------------	--

El flujo de fondos de los Certificados de Participación puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Clase B.

FIDUCIARIO Y ORGANIZADOR

Gestión Fiduciaria S.A.
Av. Corrientes 222 Piso 9°
Buenos Aires
Tel / Fax: 4343-0130

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR

Cronocred S.A.
Reconquista 616 Piso 3°
Buenos Aires

**ASESOR IMPOSITIVO Y
AUDITOR EXTERNO DEL FIDEICOMISO**

PKF VILLAGARCIA Y ASOCIADOS
Esmeralda 625, piso 1°
Ciudad de Buenos Aires

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

PKF CONSULTING S.A.
Esmeralda 625, piso 1°
Ciudad de Buenos Aires

ASESORES LEGALES PARA LA TRANSACCIÓN

Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 Piso 14°
Buenos Aires
Tel: 011-5167-1000 - Fax: 011-5167-1072

COLOCADORES

TRANEXBUR S.A.
Avenida Corrientes 222, Piso 16°
Buenos Aires

Eco Sociedad de Bolsa S.A.
25 de Mayo 195, Piso 6°
Buenos Aires
Tel / Fax: 5199-0190